

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se hace público el resultado del sorteo de amortización de títulos de los empréstitos de la antigua Zona Norte de Marruecos.**

Efectuado en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas el día 29 del actual, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Antonio Callejón Amaro, sorteo de amortización de títulos de las Deudas de la antigua Zona Norte de Marruecos, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Empréstito amortizable 4 por 100, emisión de 1 de junio de 1928, 37.º sorteo:

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A, cincuenta y tres títulos, de quinientas pesetas nominales cada uno, números trece mil ciento noventa y tres al trece mil doscientos cuarenta y uno y del trece mil doscientos cuarenta y tres al trece mil doscientos cuarenta y seis.

Serie B, once títulos, de cinco mil pesetas nominales cada uno, números mil trescientos catorce a mil trescientos veinticuatro.

Serie C, un título, de veinticinco mil pesetas, número cuarenta y dos.

Empréstito amortizable 4 por 100, emisión 10 de junio de 1948, 39.º sorteo:

Han resultado amortizados ciento sesenta y seis títulos, serie única, de mil pesetas nominales cada uno, números doscientos trece mil quinientos treinta y nueve al doscientos trece mil seiscientos cuatro.

El reembolso de estos títulos puede solicitarse en la forma reglamentaria a partir de 1 de enero próximo.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca entre artistas concurso público para elección de cinco dibujos modelos de sellos de correo de las emisiones especiales «Pro infancia» para Fernando Poo, Ifni y Sahara.**

Dispuestas por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 17 de noviembre próximo pasado emisiones especiales de sellos de correo con fines benéficos para Fernando Poo, Ifni y Sahara, se convoca concurso público para elegir cinco dibujos que servirán de modelo para dichos sellos.

**Bases del concurso**

1.ª Los dibujos deben ser realizados empleando únicamente tintas negras, con los tonos necesarios para que el motivo principal quede perfectamente destacado en la reproducción al tamaño del sello.

2.ª El tamaño del dibujo original debe ser 227,4 x 130 milímetros, teniendo en cuenta que el tamaño real de la mancha del sello será, en definitiva, de 37,9 x 21,66 milímetros, debiendo de ello tener muy presentes ambas medidas, a fin de que los detalles del dibujo no se pierdan en la reducción.

3.ª Los dibujos serán realizados en sentido horizontal o vertical, según convenga a su mejor composición.

4.ª Los temas de cada uno de los dibujos serán:

Fernando Poo.—Se elegirán dos dibujos originales. El tema en ambos será «La acción de los misioneros católicos en Annobón».

Ifni.—Se elegirán dos dibujos originales, y el tema para ambos será: «Deportes (fútbol y saltos)».

Sahara.—Se elegirá un dibujo original, y el tema será: «Antilope». Deberá tenerse muy presente en este dibujo que han de reproducirse los tipos de animales que viven en la provincia de Sahara, pudiendo los autores documentarse en el libro publicado por el Instituto de Estudios Africanos, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, titulado «Aves del Sahara Español», del que es autor don José A. Valverde.

5.ª Las leyendas que llevará cada sello serán:

A) La palabra «España», convenientemente destacada; el nombre de la Provincia: Fernando Poo, Ifni-Sahara.

B) Además de aquellas leyendas contendrán los siguientes textos comunes: «Correos»; espacio suficiente reservado para consignar los precios, teniendo en cuenta que el mismo dibujo

puede servir para más de un valor y que los precios estarán representados por dos sumandos con el signo más entre ellos, y que dichos precios serán, respectivamente, de 10 + 5 Cts., 25 + 5 Cts., 50 + 20 Cts. Llevará caracteres más destacados el primer sumando de cada precio. Además de dichas cifras y el signo más, en el espacio reservado para el precio habrá lugar para tres letras.

C) En tipo de letra pequeña se consignará en los dibujos «Pro infancia».

Se tendrá muy presente que las leyendas anteriores deberán rotularse con absoluta separación del dibujo, realizándolo de tal modo que puedan superponerse exactamente sobre el dibujo en el lugar reservado para ello y que puedan apreciarse técnica y artísticamente en su conjunto dibujo y leyendas.

Al dorso de cada rotulación se consignará igual lema que aquel que figure en el dibujo correspondiente.

Para la presentación de los trabajos al concurso bastará con que sus autores rotulen uno solo de los precios que antes se expresan, pero bien entendido que en el caso de resultar premiado, habrán de rotularse los precios que se les indiquen.

6.ª Al autor de cada uno de los dibujos que resulten elegidos se le adjudicará un premio en metálico de cinco mil pesetas, pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario, y en atención a su estampación, su autor vendrá obligado a modificar cualquier detalle que se le indique.

Además de aquellos premios, el Jurado podrá adjudicar hasta diez accésits de quinientas pesetas cada uno a los demás trabajos que merezcan esta distinción, los cuales quedarán de propiedad de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

7.ª Los trabajos deberán presentarse en esta Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, paseo de la Castellana, número 5, Madrid, y el plazo para su admisión será el de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado». Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema con el cual sea presentado, y juntamente con él se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada original vendrá acompañado de su reproducción fotográfica reducida al tamaño real que habrán de tener los sellos, según se especifica en la base segunda.

Estas reproducciones fotográficas se obtendrán superponiendo al dibujo las rotulaciones, para que pueda apreciarse por ellas el conjunto del sello.

8.ª Reunido el Jurado calificador, elegidos los modelos y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores de otorgarseles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados, y serán inutilizados los sobres que se refieren a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, una vez corregido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier circunstancia éstos no pudieran comparecer en aquella fecha, podrán recoger su premio en cualquier momento a partir de la misma.

9.ª Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiraron las obras presentadas, las cuales podrán ser destruidas, si se considera conveniente.

Madrid, 30 de diciembre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca nuevo concurso para adjudicar obras de construcciones urbanas en la Provincia de Sahara.**

Se convoca tercer concurso para adjudicar las obras de construcción de 36 viviendas en Villa Cisneros, 24 en Smara y 12 en Auserf, con modificación de los presupuestos de contrata y del pliego de condiciones.

Los nuevos documentos de los proyectos (presupuestos, pliegos de condiciones y bases) pueden consultarse durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publi-

cación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», en esta Dirección General, en las horas de oficina. Durante el mismo plazo, ampliado al día siguiente, si el último día fuese festivo, pueden presentarse las proposiciones en esta Dirección General.

Madrid, 4 de enero de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se autoriza nuevo domicilio, modificaciones estatutarias y cifras de capital: 500.000 pesetas suscrito y 252.000 pesetas desembolsado, a «Servicios Médicos Loreto, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Servicios Médicos Loreto, So. ciudad Anónima», en que con fecha 9 de noviembre de 1960 solicita autorización de modificaciones estatutarias que implican cambio de razón social y aumento de capital suscrito y desembolsado; visto el informe de la Subdirección General de Seguros de ese Centro; finalmente, a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar el nuevo domicilio, que en lo sucesivo será: Calle de Jesús del Gran Poder, número 39, Sevilla.

Aprobar la nueva redacción de los artículos 4.º, 24, 25, 26, 27 y 28, que se acordó en la Junta general extraordinaria de 2 de agosto de 1960, conforme al artículo 55 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Autorizar las nuevas cifras de capital suscrito y desembolsado, que serán en lo sucesivo, teniendo en cuenta la anterior Orden de este Ministerio de 8 de julio de 1957, quinientas mil pesetas suscrito y doscientas cincuenta y dos mil desembolsado. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda disolver la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de Pravia y Cudillero (Oviedo) a efectos de sostener un Interventor de fondos común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento, de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de Pravia y Cudillero (Oviedo) a efectos de sostener un Interventor de fondos común.

2.º Clasificar por separado las plazas de Interventor de cada uno de los indicados Municipios, con efectos de 1 de enero de 1961, en la siguiente forma:

Pravia: Intervención: Categoría, quinta; sueldo, 27.000 pesetas.

Cudillero: Intervención: Categoría, quinta; sueldo, 27.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), con efectos de 1 de enero de 1961, en la siguiente forma:

Secretaría: Clase 1.ª; sueldo, 50.000 pesetas. Intervención: Categoría 1.ª; sueldo, 45.000 pesetas. Depositaria: Categoría 1.ª; sueldo, 40.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Diputación Provincial de Zaragoza.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de enero de 1960, las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en la siguiente forma:

Zaragoza.—Secretaría: Clase 1.ª; sueldo, 55.000 pesetas. Intervención: Categoría 1.ª; sueldo, 49.500. Depositaria: Categoría 1.ª; sueldo, 44.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de enero de 1961, las plazas de los Cuerpos Nacionales del excelentísimo Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), en la siguiente forma:

Gijón.—Secretaría: Clase 1.ª; sueldo, 55.000 pesetas. Intervención: Clase 1.ª; sueldo, 49.500 pesetas. Depositaria: Categoría 1.ª; sueldo, 44.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Cádiz.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales del excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, con efectos de 1 de enero de 1961, en la siguiente forma:

Secretaría: Clase 1.ª; sueldo, 50.000 pesetas. Intervención: Categoría 1.ª; sueldo, 45.000 pesetas. Depositaria: Categoría 1.ª; sueldo, 40.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.